

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte i. co céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " "
Extranjero.....	10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEDIDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Jacinto Miyares y Navarro, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de dieciseis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rita María», sita en el paraje llamado Monte Toledo, parroquia de Santullano, concejo de Oviedo. Lindante con las minas «Resucitada» (número 17.670) y «Rescatada» (número 17.753).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Rescatada» (número 17.753) y desde dicho punto se medirán 600 metros en dirección Sur 24° 42' Oeste y se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección Este 24° 42' Sur se medirán 200 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta en dirección Norte 24° 42' Este se medirán 1.000 metros y se colocará la tercera estaca, desde ésta en dirección Oeste 24° 42' Norte se medirán 100 metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta en dirección Sur 24° 42' Oeste se medirán 400 metros y se colocará la quinta estaca, y desde ésta en dirección Oeste 24° 42' Norte se medirán 100 metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las dieciseis hectáreas solicitadas.

Los grados son sexagesimales y los rumbos que son los mismos de la mina «Rescatada» se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.438 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este

Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 16 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 965

Habiendo renunciado D. Telesforo Alvarez, vecino de Llanuces, el registro minero de hulla nombrado «Santa Ana» (núm. 18.409), de 16 hectáreas, sito en el concejo de Quirós, he acordado en providencia de esta fecha admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por el citado registro, disponiendo a propio tiempo la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicho registrador, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 16 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 964

Comandancia de Carabineros de Asturias.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de Carabineros en esta villa, por el plazo de tres años y precio máximo de 120 pesetas mensuales, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en esta población, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.^a á las doce del día en que cumpla el término de ocho días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Capitán de la primera Compañía, calle de Pidal, número 34, piso tercero, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Gijón, 16 de Marzo de 1915.—El Capitán, Baltasar Motilla.

R. al núm. 955

El día veinticinco del actual y hora de las diez, tendrá lugar en el cuartel que ocupa esta Comandancia, San Isidoro, número 3, la venta en pública subasta de un caballo de desecho perteneciente á la Remonta general del Ejército, manifestando que el gasto de este anuncio será por cuenta de los compradores.

Oviedo, 16 de Marzo de 1915.—El Comandante Jefe del Detall, Saturnino Salvador.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Clavijo.

R. al núm. 967

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valle alto de Peñameilera

EDICTO.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de

1914, con los documentos que las justifican, previa censura del señor Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente.

Alles, á 6 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Andrés de Caso.

R. al núm. 962

Alcaldía de Tapia

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, de sol á sol, en cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen con arreglo á lo dispuesto en el vigente Reglamento de consumos.

Tapia, 15 de Marzo de 1915.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Andrés Méndez.

R. al núm. 963

Alcaldía de Villanueva de Oscos

La Corporación de mi presidencia; en sesión celebrada el veintiocho de Febrero último, acordó dividir el concejo en cuatro secciones para renovar la Junta municipal de asociados, del modo siguiente:

Sección primera

Comprenden los vecinos de la actual parroquia de Villanueva, y se le asignan cuatro vocales.

Sección segunda

La forman los contribuyentes de la parroquia de Marful, con dos vocales.

Sección tercera

La constituyen los de la hijuela de Gestosc, con otros dos vocales

Sección cuarta

Se compone de los vecinos contribuyentes de la hijuela de San Cristóbal, con un vocal.

Y para insertar en el periódico oficial, expido la presente en las Consistoriales de Villanueva de Oscos á 14 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 960

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado este Ayuntamiento de mi presidencia, tomar en arriendo en esta ciudad, locales adecuados donde instalar el Gobierno militar y sus oficinas, se hace público dicho acuerdo para que por los señores propietarios, de inmuebles que lo deseen, puedan hacer proposiciones á tal objeto dentro del plazo de diez días á la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción á las siguientes condiciones:

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán en dicho plazo de tiempo en la Secretaría del Ayuntamiento.

El contrato será por un año y la renta que como máximo habrá de satisfacer el Municipio, será de cuatro mil quinientas pesetas.

Los locales que se tomen en arriendo, habrán de reunir las condiciones que estimen convenientes al servicio á que han de ser destinados, la autoridad militar y el Exce-lentísimo Ayuntamiento previo informe del Sr. Arquitecto municipal.

Oviedo, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 956

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Marcelino García y Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así;

«En la ciudad de Oviedo, á veinticinco de Febrero de mil novecientos quince, en el juicio ejecutivo que procedente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad pende ante esta Sala de lo civil, en grado

de apelación, entre partes, de la una como demandante, D.^a Josefa García Diaz, dedicada á sus labores y vecina de Las Regueras, representada por el Procurador D. Celso Gomez, y defendida por el Abogado D. Marcelino Pedregal, y de la otra como demandado, D. José Florez Suarez, labrador y vecino de Soto, en concepto de tutor de los menores D. José y D. Paulino Suarez Florez, representado por el Procurador D. Ramón Diaz Izquierdo, y defendido por el Abogado D. José Duque; y D. Manuel Suarez Alvarez, representado por los estrados del Tribunal por no haberse personado.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos la nulidad de este juicio, mandando que se alean los embargos en el mismo practicados, sin hacer declaración sobre costas de una y otra instancia.

Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de D. Manuel Suarez Alvarez, á no ser que se opte porque se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, confirmando la apelada en lo que con ella esté conforme y revocándola en lo que no lo esté, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jorge R. de Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacel.—José Mosquera Montes.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, á primero de Marzo de mil novecientos quince.—Marcelino García y Rua.

R. al núm. 745

Secretaría de Gobierno

ANUNCIOS

Dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo, los aspirantes á exámenes de Procura-

dores presentarán en esta Secretaría de Gobierno sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su vecindad ó domicilio.
- 3.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes.
- 4.º Declaración jurada de no estar procesado criminalmente, no haber sido condenado á penas afflictivas, ó en caso afirmativo, documento que acredite haber obtenido rehabilitación.

5.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la fecha de la convocatoria para el examen y con posterioridad á los dieciseis de edad del aspirante, al lado de Procurador en ejercicio

Estas certificaciones para tener eficacia habrán de ser expedidas necesariamente por el Secretario del Colegio de Procuradores de Audiencia territorial, visada por el Decano con referencia al Registro de aspirantes.

6.º Título de Bachiller expedido con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes.

7.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno la cantidad de cincuenta pesetas.

Los exámenes se celebrarán en esta Audiencia Territorial en los días que previamente se señalen dentro de los últimos diez días del mes de Mayo próximo con arreglo al programa formado al efecto por la Junta del Colegio de Procuradores.

Oviedo, 17 de Marzo de 1915.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en los primeros quince días del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia territorial exámenes generales de aspirantes á Secretarios y Suplentes de Juzgado municipal.

Lo que se hace saber por el presente, á fin de que los que deseen tomar parte en los mismos presen-

ten sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro de los veinte primeros días del mes de Abril próximo y constituyan el depósito prevenido en el artículo 5.º del Reglamento citado.

Oviedo, 17 de Marzo de 1915.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrena.

R. al núm. 966

Junta municipal del Censo Electoral

DE FILOÑA

Don Vicente Nachón Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo de Piloña.

Hago saber: Que en sesión de hoy dicha Junta nombró Adjunto del Distrito quinto, Sección segunda, á D. José Longo Gonzalez en sustitución de D. José de la Llana Valles, que renunció.

Infiesto, á 13 de Marzo de 1915.—Vicente Nachón.

R. al núm. 931

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Madrid

Edicto.

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Cprte, por providencia de ayer, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Demetria Garcia Sampedro y sus hijos D. Victor, doña María de los Angeles y D. Elías Rodriguez y Garcia Sampedro, sobre secuestro y enajenación de finca, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Una posesión llamada la Pumariega, en término de Muros de Pravia: de cabida una hectárea cincuenta y una áreas treinta y nueve centiáreas, con cinco caseríos, huerta, prado, bosque y pomarada, cercada de pared; que linda al Norte con pared y camino que va á la Reguera,

tierra de herederos de Delfin Martinez y de Braulio Alonso, Sur prados del Marqués de Valdecarzana y otros, Este tierras de los herederos de Juan Martinez y Joaquina Chaves y el citado Marqués y Oeste camino a Muros y La Regnera.

Dicha subasta se celebrará doble y simultánea en el Juzgado de primera instancia de Pravia y en el de igual clase del Distrito del Congreso de esta Corte, situado en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día diecinueve de Abril próximo, á las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de treinta y ochomil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de dicho tipo; si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, once de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia.

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa, en providencia del día diecinueve de Enero último, dictada en la demanda de pobreza propuesta

por Acacia Castro Alvarez, mayor de edad y vecina de Gijón, contra su marido Julio Isaac Fernandez Iglesias, de igual vecindad, con última residencia en Barcelona, y hoy en ignorado paradero, acordó dar traslado con emplazamiento de la demanda al demandado Julio Isaac Fernandez, para que dentro de veinte días comparezca á contestarla, entregándole al efecto las copias simples presentadas.

A los efectos de la providencia indicada, emplazo al Julio Isaac Fernandez Iglesias para que comparezca dentro del término señalado á contestar la demanda, con la prevención de que si no compareciese le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Gijón, Marzo dos de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

R. al núm. 859

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ MUÑIZ, Luis, hijo de Elías y Delfina, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería del Príncipe, núm. 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

936

AGUIRRE DIAZ, Pelayo, hijo de Agustin y Angela, natural de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

932

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Habiéndose extraviado la libreta núm. 9.878, expedida el 7 de Enero de 1909 á nombre de doña Fermina Alvarez Brava, se ruega al poseedor, se sirva entregarla en las oficinas de este Establecimiento, entendiéndose que transcurridos treinta días á contar de la fecha de este anuncio no se ha efectuado; se expedirá una segunda á nombre de la interesada, quedando sin efecto ni valor la primera.

Oviedo, 16 de Marzo de 1915.—El Vicegerente, José del Riego.

Compañía marítima Ballesteros

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta compañía, en sesión celebrada con esta fecha, acordó convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria y extraordinaria para el día 30 de Marzo, en el domicilio social, Muelle de Fomento, núm. 1.

La Junta se constituirá, á las tres de la tarde, con carácter de extraordinaria, para tratar en ella sobre la modificación de los artículos 3.º, 22 y 33 de los Estatutos, á propuesta del Consejo.

A continuación, se celebrará la Junta general ordinaria, que previene el artículo 18, para examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio de 1914.

Los señores Accionistas deberán tener presente, para asistir á estas Juntas, lo que previenen los Estatutos de la Sociedad.

Gijón, 13 de Marzo de 1915.—El Presidente del Consejo, Eduardo Hidalgo.

Esc. Tipográfica del Hospicio provincial